



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 20-0118
(4 de diciembre de 2020)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de acto administrativo correspondiente a Resolución de Licencia de Construcción modalidad Modificación No.68001-2-20-0304 del 20 de noviembre de 2020.

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que para el predio identificado con matrícula inmobiliaria **300-187316** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, identificado con número predial **68001-01-05-0757-0004-000** cuyos titulares son **Helena Rodríguez López, Juan Antonio González**, con cédulas de ciudadanía No **63.307.608, 91.211.269** respectivamente, con nomenclatura en la **Calle 58A # 42w - 68**, localizado en el municipio de Bucaramanga; solicitaron Acto de Reconocimiento y Licencia de Construcción modalidad Modificación No.68001-2-20-0304 radicado el 3 de septiembre de 2020.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010 norma vigente para la época ahora compilado por el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, por lo cual se expidió Resolución de Licencia de Construcción modalidad Modificación No.68001-2-20-0304 del 20 de noviembre de 2020.
3. El solicitante mediante petición requiere llevar a cabo aclaración debido a que, en el respectivo acto administrativo, Resolución de Licencia de Construcción modalidad Modificación No.68001-2-20-0304 del 20 de noviembre de 2020, dado a que por un error involuntario se consignó de manera errónea el área total de la edificación digitado como 71.24, **siendo correcto 69.93m²**.
4. Revisado el expediente, se observa que la petición es viable frente a digitar el área total de la edificación correctamente, en consecuencia, es procedente llevar a cabo la **ACLARACIÓN** solicitada.

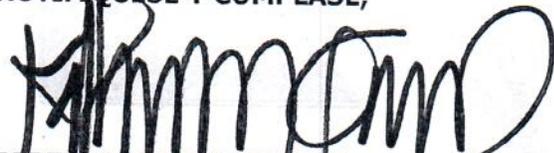
RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR Resolución de Licencia de Construcción modalidad Modificación No.68001-2-20-0304 del 20 de septiembre de 2020, expedido por la arquitecta BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ, Curador Urbano 2 de Bucaramanga en Provisionalidad, en el sentido de indicar que **el área total de la edificación es 69.93m²**.

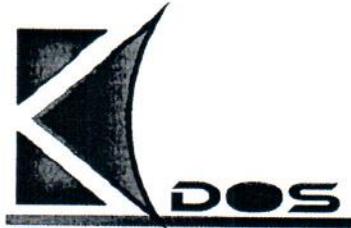
SEGUNDO: Todo lo demás consignado en este acto administrativo, permanece inmodificable.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 20-0118
(4 de diciembre de 2020)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de acto administrativo correspondiente a Resolución de Licencia de Construcción modalidad Modificación No.68001-2-20-0304 del 20 de noviembre de 2020.

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: Juan Antonio Gonzalez

cc. 91.211.269 de Btga EN CALIDAD DE: vendedor

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO E

11 DIC 2020

Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga